



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 55 - 2015/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de junio de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 30 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, conforme a lo estipulado en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto como miembro del concejo;

Que, el mencionado convenio tiene por objeto la delegación de facultades a favor del Gobierno Regional del Callao para su intervención integral, en la etapa de preinversión, para formular y evaluar los Proyectos de Inversión Pública a nivel de perfil, referidos a las pistas y veredas en los Asentamientos Humanos Villa Escudero, Chavinillo y Villa Emilia.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que tiene por objeto la delegación de facultades a favor del Gobierno Regional del Callao para su intervención integral, en la etapa de preinversión, para formular y evaluar los Proyectos de Inversión Pública a nivel de perfil, referidos a las pistas y veredas en los Asentamientos Humanos Villa Escudero, Chavinillo y Villa Emilia.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de la presente Acuerdo de Concejo al Programa Construyendo Ventanilla.

Artículo 3.- Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
César Augusto Márquez Artaza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Dora MESA PINTO
GERENTE

